PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

CONCURSO DE MERITOS No 005 de 2024

OBJETO:

CONSULTORIA PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS SOCIOAMBIENTALES PARA EL CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO QUE PROMUEVA LA PROTECCIÓN DE TORTUGAS MARINAS Y CORALES EN ZONA MARINO COSTERA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, JURISDICCIÓN DE CARSUCRE EN EL MARCO DEL PROYECTO RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS MARINO-COSTEROS.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE
DEPARTAMENTO DE SUCRE

SINCELEJO - SUCRE

DICIEMBRE 2024

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

INDICE

CAPITULO I: INFORMACION GENERAL 4
1.2. OBJETO CONTRACTUAL 4
1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN 4
1.4. PRESUPUESTO OFICIAL 4
1.5. SOPORTE TECNICO 5
1.6. LOCALIZACIÓN. 12
1.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS: 12
1.8. PROPUESTAS PARCIALES: 12
1.9. ADJUDICACIONES PARCIALES: 12
1.10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR 12
1.11. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES. 12
1.12. CRONOLOGÍA DEL PROCESO 13
1.13. HORA LEGAL DEL PRESENTE PROCESO 13
1.14. OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACION. 13
1.15. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES. 14
1.16. CONSULTA SOBRE CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS. 15
1.17. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” ... 16
1.18. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE 16
1.19. MODALIDAD DE SELECCIÓN. 16
1.20. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES 16
1.21. DOCUMENTOS DEL PROCESO. 17
1.22. VEEDURÍAS CIUDADANAS. 17
1.23. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO. 18
1.24. REGLAS DE SUBSANABILIDAD. 18
CAPITULO II: PREPARACION DE LA PROPUESTA 20
2.1. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA 20
2.2. RECIBO DE PROPUESTAS 20
2.3. COSTOS Y PREPARACION DE LA PROPUESTA 20
2.4. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. .. 20
2.5. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS PARA SU CONSIDERACIÓN Y EVALUACION 21
2.6. RESPONSABILIDAD EN LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA 21
2.7. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 21
2.8. REQUISITOS DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA 22
2.8.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA. 22
2.8.2. PROPUESTA ECONÓMICA. Formulario A-8. 23
2.8.2.1. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA 24
2.8.3. CRONOGRAMA DE EJECUCION 24
2.8.4. RETIRO DE LA PROPUESTA 24
CAPITULO III: EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. 25
3.1. REQUISITOS HABILITANTES (*HABIL – NO HABIL)* 25
3.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA - (Documentación legal) 26

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

3.1.2. EXPERIENCIA. 32
3.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA..... 33
3.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 34
3.2. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES QUE DETERMINAN EL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE: *(Ponderación de Factores Técnicos y Económicos)* 35
3.6. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO 40
3.7. ADJUDICACIÓN Y DESEMPATES 41
3.8. CAUSALES DE RECHAZO 41
3.9. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA. 42
CAPITULO IV: CONDICIONES DEL CONTRATO 43
4.1 OBJETO. 43
4.1.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO PARA EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. 43
4.2. PLAZO. 44
4.3. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCIÓN DE LAS 44
4.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 44
4.5. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. 45
4.6. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. 45
4.7 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO 48
4.8 ACTA DE INICIACIÓN 48
4.9 DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PERSONAL DEL CONTRATISTA 49
4.10 SUPERVISION. 49
4.11 FORMA DE PAGO 49
4.12. CLAUSULA PENAL Y MULTAS 50

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

CAPITULO I: INFORMACION GENERAL

1.1. INTRODUCCIÓN

La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE,** mediante el presente Concurso de Méritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicho proceso de contratación, garantizando el cumplimiento del objeto y la adecuada utilización de los recursos financieros.

1.2. OBJETO CONTRACTUAL

Seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal que ofrezca las mejores condiciones para contratar la **"**CONSULTORIA PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS SOCIOAMBIENTALES PARA EL CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO QUE PROMUEVA LA PROTECCIÓN DE TORTUGAS MARINAS Y CORALES EN ZONA MARINO COSTERA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, JURISDICCIÓN DE CARSUCRE EN EL MARCO DEL PROYECTO: RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS MARINO-COSTEROS**".**

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es de DOCE (12) MESES, contados a partir del acta de inicio.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial del contrato será por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($386.260.000)** provenientes del Convenio No. 3500016 de 2023 suscrito entre OCENSA Y CARSUCRE, distribuidos así: **TRESCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($305.900.000)** de recursos financieros de OCENSA y **OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($80.360.000)** de aporte de CARSUCRE.

Este valor tiene sustento en el proyecto de inversión: **RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS MARINO - COSTEROS**, del Plan de Acción Institucional – PAI 2024 – 2027 de la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

El contrato será financiado con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 438 de fecha 20 de noviembre de 2024,** expedido por la Jefe de Presupuesto de CARSUCRE. El valor total corregido de la oferta no podrá exceder dichas disponibilidades; pues de lo contrario, la oferta no será considerada para la adjudicación del contrato.

1.5. SOPORTE TECNICO

El presente contrato comprende las siguientes especificaciones técnicas las cuales deberán ser cumplidas en el marco del proyecto: **RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS MARINO-COSTEROS**, así:

1.5.1. SOPORTE TECNICO.

1.5.1.1. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Desarrollar estrategias socioambientales para el conocimiento y fortalecimiento comunitario que promueva la protección de tortugas marinas y corales en zona marino costera del Departamento de Sucre, jurisdicción de CARSUCRE.

TORTUGAS MARINAS: La metodología a utilizar se adapta de Eckert, *et al.,* (2000), Manual Técnicas de Investigación y Manejo para la Conservación de las Tortugas Marinas; documento que tiene como premisa general, facilitar la estandarización de métodos y técnicas entre los diferentes proyectos de conservación de tortugas marinas alrededor del mundo y de acuerdo al instructivo para el diligenciamiento de los formularios estandarizados nacionales y la toma de información básica requerida para el monitoreo y seguimiento de la actividad reproductiva de las tortugas marinas en Colombia del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Al ser el primer monitoreo sistemático para todo el departamento, se realizará durante el primer año un estudio para identificar las potenciales playas de anidación, sitios de alimentación, especies de tortugas marinas y tensores antrópicos y naturales en el departamento. En este sentido, se busca de forma básica: 1) confirmar las especies de tortugas marinas que hacen uso del departamento de Sucre y 2) identificar los potenciales sitios de anidación y alimentación de las tortugas marinas en el departamento de Sucre.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO
Monitoreo de playas de anidación	Monitoreo en playas de anidación: durante tres meses se evaluarán las playas disponibles en Sucre. En caso de encontrarse huellas de tortugas y/o nidos se dará prioridad al monitoreo costero de hembras anidantes en dichas playas, para lo que se establecerá un monitoreo sistemático de las playas. Éste, contemplará patrullajes diurnos (entre las 05:00 y las 08:00 horas), sólo si se reporta actividad en playas, se iniciará el monitoreo nocturno. Todas las hembras anidantes o avistadas se determinará la especie, serán marcadas en ambas aletas delanteras, se colectarán datos morfométricos (Largo y Ancho Curvo del Caparazón, LCC y ACC respectivamente) y muestras de tejido para posterior análisis genético. La presencia de tumores, heridas o	Documento técnico sobre anidación de tortugas marinas en playas

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

		cualquier otra información relevante será registrada; además, de la ubicación del nido por triangulación. El monitoreo nocturno inicia un día después de confirmarse el primer registro de arribo de una hembra de tortuga marina y dependiendo la especie, se contabilizará y se realizará el esfuerzo 9 o 15 días después para lograr avistarla. Todas las noches, entre las 20:00 – 4:00, se cubrirá el monitoreo. Éste será dividido en dos turnos: 20:00 – 00:00 y 00:00 - 4:00. Cada turno tendrá dos grupos, de acuerdo con la división de la playa. Cada grupo debe incluir un monitor y un voluntario como mínimo. Este será realizado por personal técnico científico con el apoyo de miembros de las comunidades (en concenso con el Consejo Comunitario, la Junta de Acción Comunal o la Asociación de Pescadores o de otro tipo -el que eplique según normas- de las áreas de influencia y validado por CARSUCRE) a través de acuerdos de conservación de la biodiversidad que tendrán un incentivo económico.	
	Monitoreo de sitios de alimentación	Monitoreo en agua: se realizarán monitoreos en el agua nadando y sumergiéndose sobre los ecosistemas de arrecife de coral y los pastos marinos para observar la presencia de las tortugas marinas. Se realizarán monitoreos en el agua de forma semanal por seis meses (para un total de 24 monitoreos) que serán asistidos por buzos y con la ayuda adicional de *rov* marino (drone submarino). Durante esta etapa, se realizarán transectos visuales de dos horas en la mañana y dos horas en la tarde (9:00 - 11:00 y 15:00 – 17:00). Al observar un individuo se procederá a registrar información como: especie, hábitat (arrecife de coral, pasto marino o fondo arenoso), actividad que está desarrollando y si es un juvenil o adulto, y el caso de éstos últimos el sexo y toda la información pertinente como fecha, hora, geoposición. Si es posible, se realizará captura manual del individuo, éste será marcado en ambas aletas, se le tomarán los datos biométricos (Peso, Largo y Ancho Curvo del Caparazón, LCC y ACC respectivamente, largo de la cola) y muestras de tejido para posterior análisis genético. La presencia de tumores, heridas o cualquier otra información relevante será registrada. A todas las tortugas se les tomará una foto, para crear una base de datos digital por individuo que ayudarán en un futuro a identificarlos en caso de una perdida de marcas a lo largo de su vida. Este será realizado por personal técnico científico con el apoyo de miembros de las comunidades (en concenso con el Consejo Comunitario, la Junta de Acción Comunal o la Asociación de Pescadores o de otro tipo -el que eplique según normas- de las áreas de influencia y validado por CARSUCRE) a través de acuerdos de conservación de la biodiversidad que tendrán un incentivo económico.	Documento técnico sobre sitios de alimentación de tortugas marinas
	Establecer el monitoreo de poblaciones a través de	Marcaje: el marcaje de hembras permite identificar los individuos de la población y, así, estimar el tamaño y tendencias poblacionales, conocer sus rutas migratorias y comprender otros aspectos sobre su biología reproductiva.	Documento técnico sobre monitoreo y

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

	marcas métalicas y microchips	Apenas la tortuga termine de desovar, y empiece a tapar el nido, se procede a revisar si la tortuga tiene marcas en sus cuatro aletas o signos visibles de cicatrices que evidencien que estuvo marcada (hueco o rasgadura). En caso de que la tortuga tenga placas, se debe apuntar en la libreta de campo las letras y números que vienen en las marcas de ambas aletas. En caso de no tener marcas, pero tener signos de marcaje previo, se debe anotar en la libreta de campo. Si la tortuga no tiene marcas, se procede al marcaje. Dos marcas metálicas de acero Inconel se colocarán con la pinza de marcas, una en cada aleta. Las marcas deben ser asignadas en las aletas delanteras sobre la segunda escama marginal para evitar el roce con el caparazón de la tortuga. Si en la segunda escama hay tumores o el tejido es muy grueso, la placa se colocará en la tercera escama. Luego de colocar cada placa, se debe revisar que esta quedó bien cerrada y que se respeta la distancia entre el borde de la piel y el borde de la placa para que el movimiento normal de la placa en el mar no cause fricción (entre 0.5 – 1 cm). Las placas deben ser leídas y dictadas tres veces a la persona que está tomando los datos en la libreta de campo. Adicional, un microchip será puesto internamente en la tortuga para su posterior identificación.	marcaje de tortugas marinas
	Labores de capacitación	Las comunidades locales son pieza fundamental en los procesos de conservacion, debido a la cercania y al uso que le dan a los recursos naturales. Por lo tanto, se hace necesario recopilar información con la comunidad en general: adultos mayores, adultos, jóvenes y niños, quienes expresarán su conocimiento sobre la presencia, importancia y uso de las tortugas marinas para el territorio como parte de la memoria histórica, esto se realizará mediante entrevistas, encuetas y grupos focales. Antes de que comiencen los censos, se capacitaran mediante un taller presencial a 10 personas de las comunidades sobre técnicas de investigación y manejo para la conservación de las tortugas marinas. La capacitación incluirá técnicas de marcado, reconocimiento de actividades de anidación exitosas (nidos) de actividades que no son de anidación (rastros falsos), reubicación adecuada de nidadas y medición de la productividad del nido (éxito de eclosión y emergencia) y gestión de datos. Llevar a cabo campañas de sensibilización, educación ambiental y divulgación con los niños y adultos en el departamento de Sucre: mediante talleres lúdico-recreativos se buscará la sensibilización a los niños de las instituciones educativas para la importancia de proteger la biodiversidad marina y reducir el uso de plásticos. Asimismo, se dictarán talleres a la comunidad en general sobre las tortugas marinas, su importancia y normatividad para su conservación. Se llevarán a cabo 30 encuentros en general de a través de talleres.	Documento de socialización y participación comunitaria

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

Identificar de tensores y amenazas	Identificar los tensores / amenazas de origen antrópico y natural: en los distintos recorridos y talleres comunitarios con grupos focales, se indagará sobre información refernrte aconsumo, venta, tráfico ilegal, erosión costera, sedimentación, desarrollo costero, entre otras. En cada playa de anidación y zona de alimentación se identificarán los posibles tensores antrópicos y naturales a las tortugas y se evaluará el grado de impacto de estos sobre las tortugas. Además, se recopilará información sobre el uso y aprovechamiento de las playas de anidación, los ecosistemas de corales y pastos marinos por parte de las comunidades costeras del departamento de Sucre.	Documento técnico de identificación de tensores y amenazas para tortugas marinas
Plan de intervención para un futuro sostenible	Crear el Protocolo de Monitoreo Participativo comunitario desde protocolos estandarizados a nivel mundial para la protección de las tortugas marinas en el en el departamento de Sucre: con los insumos tanto de la identificación de las potenciales playas de anidación y sitios de alimentación como con el trabajo con las comunidades, se realizará un protocolo de Monitoreo Participativo Comunitario desde protocolos estandarizados a nivel mundial para la protección de las tortugas marinas en el en el departamento de Sucre, así como el plan de manejo o intervención futuro que de las pautas para poner en marcha labores de conservación de la tortugas marinas en el departamento de Sucre.	Documento técnico plan de intervención sostenible de tortugas marinas
Estrategia de comunicación	Esta contará con poster y volantes publicitarios, la entrega de bolsos, camisetas y gorras marcadas a personas clave en el desarrollo del proyecto y una estrategia de comunicación nacional. Todo lo anterior debe ser aprobado por los financiadores del proyecto antes de su divulgación.	Estrategia de comunicación

CORALES: Se busca, de forma básica, generar conocimiento de los arrecifes coralinos en el departamento de Sucre, con el fin de proponer medidas de restauración y conservación ajustadas a la realidad del ecosistema.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO
Caracterización ecosistémica de línea base para corales y plan de restauración	Toma de datos: se realizarán 10 salidas de campo durante el primer mes del proyecto. El número de puntos de muestreos escogidos será representativo del(os) sector(es). Aproximadamente se realizarán 20 transectos teniendo en cuenta que cada uno cuente con cobertura coralina subyacente. Para los fototransectos, se modifica la metodología planteada por Garza (2009), donde se realizarán buceos autónomos y con una videocámara con una resolución de 21 megapíxeles en HD (1080) a 30 fps. Se tomarán fotografías del substrato arrecifal de forma perpendicular al fondo sobre cuadrantes de PVC de 50 x 50 cm, Cada transecto tendrá una longitud de 20 m. que serán medidos con una cinta métrica la cual se fija al fondo con lastres de buceo teniendo en cuenta no dañar ningún coral. Posteriormente, se registrará la profundidad, la	Documento técnico de línea base para corales y plan de restauración

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

	posición geográfica del transecto con un GPS y la hora de inmersión. Análisis de datos: las fotografías serán transferidas a una computadora al software Coral Point Count With Excel Extensions (CPCe) y se procederá a asignarle el nombre de identificación a cada transecto preservando la información original de la toma, como la fecha y hora en el nombre de los archivos. Después se le indicará al programa que de manera aleatoria marque la imagen con 25 puntos, en los cuales se identificarán los organismos bentónicos debajo de cada uno de estos (Kohler y Gill, 2006; Garza, 2009). Identificación taxonómica de las especies de corales duros: la identificación de los organismos bentónicos y sustratos de interés se realizará con la ayuda del libro Corales escleractinios de Colombia (Reyes et al., 2010), la Guía de identificación de los corales más comunes de Puerto Rico (Hernández, 2009), el Manual de Identificación CITES de Invertebrados Marinos de Colombia (Reyes y Santodomingo, 2002) y las páginas web http://coralpedia.bio.warwick.ac.uk/ y http://realreefs.sisal.unam.mx. Mas el conocimiento experto. Descripción de la composición y la estructura de los arrecifes: se realizará un análisis descriptivo de la composición de los arrecifes presentes en el sector bajo estudio. Por medio del software Coral Point Count with Excel extensions se analizarán los datos de abundancia relativa y riqueza de las especies de corales pétreos por transecto y en el programa Excel 2016 se construirán tablas y gráficas para la presentación de los resultados. Además, con el programa PAST 2.05 se calcularán los principales atributos ecológicos como diversidad de Shannon-Weaver (H), el índice de dominancia (D) y la equitatividad de las comunidades de corales duros por sector, también se valorará la existencia de diferencias estadísticas significativas mediante una prueba T Diversidad Shanon (H). Con la información anterior, junto con recorridos de sitios de importancia y la información porporcionada por las comunidades, se establecerán los sitios exactos de colonias donadoras para lograr establecer las guarderías y en qué proporción se establecerá cada especie.	

1.5.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONSULTORIA
1.5.2.1. REQUERIMIENTO DE PERSONAL GENERAL

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

- **Perfil académico y experiencia**

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Coordinador de Consultoría	Biólogo y/o Biólogo Marino y/o Ecólogo	Tres (03) años
Profesional en Aspectos Biológicos (Tortugas marinas)	Biólogo y/o Biólogo Marino	Dos (02) años
Profesional en Aspectos Sociales (Educación ambiental)	Trabajador social y/o Psicólogo y/o Comunicador Social y/o Licenciado en educación ambiental.	Un (01) año

- **Personal con incentivos a la conservación comunitaria**

CARGO	CANTIDAD	MESES	DIAS EFECTIVOS
Buzos Certificados	4	5	66
Monitores locales de tortugas	6	12	150
Motoristas (Bote)	2	7	60

- **Tiempo de vinculación.**

CARGO	CANTIDAD	MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Coordinador de Consultoría	1	12												
Profesional en Aspectos Biológicos (Tortugas marinas)	1	12												
Profesional en Aspectos Sociales (Educación ambiental)	1	10												
Buzos Certificados	4	5												
Monitores locales de tortugas	6	12												
Motoristas (Bote)	2	7												

1.5.2.2. MONITOREO DE PLAYAS DE ANIDACIÓN Y SITIOS DE ALIMENTACIÓN

- **Equipos y suministros**

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
Alquiler equipo de buceo para monitoreo de sitios de alimentación (80 alquileres y 160 recargas de tanques)	Unidad	80
Alquiler de Cámara	Día	240
Alquiler de GPS	Día	240
Alquiler de Videobeam	Día	240
Alquiler Computador	Día	240
Placas metálicas de marcaje	Global	1
Aplicadores de microchips	Global	1
Microchips para tortugas	Global	1
Lector de microchips	Global	1
Bolsos	Global	1
Cinta métrica	Global	1

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

Linternas rojas	Global	1

- **Transporte.**

Esta actividad cubre los costos de traslado o movilidad terrestre y marino del personal a contratar para la ejecución de las actividades de la consultoría.

CONCEPTO	UNIDAD	CANT.
Transporte terrestre a todo costo	Días	65
Transporte Marítimo (Alquiler de bote) a todo costo.	Días	60

1.5.2.3. MONITOREO DE PLAYAS DE ANIDACIÓN Y SITIOS DE ALIMENTACIÓN.

- **Talleres, capacitaciones y mesas de trabajo.**

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
Talleres de socialización y educación tortugas	Unidad	30

Descripción: se trata de un espacio de reunión para mínimo ocho (8) personas. Estos espacios son todo incluido (sitio, sillas, mesas, material didáctico, refrigerios, logística para asistencia o movilidad -en algunos casos excepcionales con comunidades-, y procesamiento de información).

- **Comunicaciones.**

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
Estrategia de comunicación tortugas	Global	1
Poster y volantes publicitarios tortugas	Global	1
Camisetas marcadas	Unidad	50
Gorras marcadas	Unidad	50

1.5.2.4. CARACTERIZACIÓN ECOSISTÉMICA DE CORALES Y PLAN DE RESTAURACIÓN

- **Insumo de trabajo.**

CONCEPTO	UNIDAD	CANT.
Línea base para corales y plan de restauración	Global	1

1.5.2.5. PRESENTACION DE INFORMES

El consultor deberá presentar al supervisor designado por la Corporación informes mensuales de avance y un (1) informe final que recoja las actividades desarrolladas y los resultados de la consultoría.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

1.6. LOCALIZACIÓN.

El proyecto se ejecutará en los Municipios de Santiago de Tolú, Coveñas y San Onofre, jurisdicción de CARSUCRE.

Las reuniones técnicas se llevarán a cabo en la Subdirección de Asuntos Marinos y Costeros de CARSUCRE (Municipio de Santiago de Tolú).

1.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS:
No se aceptan propuestas alternativas

1.8. PROPUESTAS PARCIALES:
No se aceptan propuestas parciales.

1.9. ADJUDICACIONES PARCIALES:
No se realizarán adjudicaciones parciales.

1.10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, las Personas Naturales, Jurídicas, independientemente o conformando Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

1.11. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

En el Portal Único de Contratación en el SECOP II (www.contratos.gov.co) se publicará el proyecto de Pliego de Condiciones, el Pliego de Condiciones definitivo, las observaciones que al mismo se formulen y las respuestas de la entidad sobre éstas últimas, el acto que dispone la apertura del proceso y todos los demás documentos y actos administrativos que se produzcan durante este proceso de

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

selección, las solicitudes de aclaraciones a los documentos del Concurso de Méritos y sus respuestas, las adendas, los informes de evaluación de las propuestas, las citaciones para las audiencia y los demás documentos señalados en el Decreto 1082 de 2015.
Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la plataforma SECOP II. Las solicitudes de CARSUCRE a los proponentes para que aclaren o subsanen sus propuestas, serán realizadas por la corporación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) - Portal Único de la Contratación

1.12. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Ver en la plataforma SECOP II.

1.13. HORA LEGAL DEL PRESENTE PROCESO

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal establecida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) - Portal Único de la Contratación.

1.14. OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACION.

Los oferentes interesados en realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos o solicitaran aclaración acerca de su significado o interpretación, las puede dar a conocer a CARSUCRE por el siguiente medio: Comunicación escrita remitida por vía electrónica al enlace “Mensajes u observaciones” de la plataforma transaccional SECOP II, NO se aceptaran documentos enviados al correo electrónico o medio físico a la entidad contratante, serán tenidas en cuenta únicamente aquellas observaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Contener la identificación del proceso de Selección al que se refieren.
- Datos del remitente que incluye nombre, dirección física, correo electrónico y teléfono.
- Identificación de los anexos presentados en la comunicación.

Las observaciones enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte de la Entidad y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) - Portal Único de la Contratación.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

No serán admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrá fuerza vinculante cualquier pronunciamiento verbal.

Las observaciones que no lleguen dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y a través de los medios señalados en este numeral, la Entidad no estará obligada a responder, ni a tenerlas en cuenta.

NOTA: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite no serán tenidas en cuenta por parte de la Entidad.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el Oferente respecto a los Pliegos de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, la Entidad no asume responsabilidad alguna sobre ellas.

Si no se presentan observaciones y sugerencias, se entenderá que los Pliegos de Condiciones Definitivos, se encuentran satisfactorios y que no existen dudas sobre el mismo. Por con siguiente no se aceptarán posteriormente reclamos fundamentados en discrepancias, errores, omisiones o dudas de estos.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@carsucre.gov.co.

1.15. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, CARSUCRE hará las modificaciones que considere necesarias a los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, también podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La adenda se debe publicar en días hábiles, conforme al horario del Secop, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Las adendas formarán parte integral del presente pliego de condiciones, serán suscritas por el ordenador del gasto y serán publicados en el Portal Único de Contratación para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellos.

Es entendido, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente Pliego de Condiciones y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de ofertas y en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente, si antes del cierre del proceso el interesado no recibe respuesta de CARSUCRE ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores u omisiones.

1.16. CONSULTA SOBRE CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

De conformidad con la fecha, hora establecida en el cronograma del presente pliego de condiciones, CARSUCRE celebrará una audiencia pública, en caso de ser solicitada, para aclarar y dar alcance a los pliegos de condiciones, para el efecto cada uno de los interesados deberá atender el siguiente procedimiento:

1- Los interesados deberán presentarse en la fecha, lugar e indicada en el cronograma del proceso, y hacer entrega de los formatos diseñados por la entidad convocante para consignar allí por escrito las inquietudes, observaciones y sugerencias a las que haya lugar.
2- Una vez efectuado el registro correspondiente se dará apertura a la audiencia y, se aclara que ello no significa preferencia o trato diferente, es un mecanismo para mantener el orden de la audiencia.

   El interesado que intervenga deberá dar lectura a las observaciones consignadas en el formulario, y teniendo en cuenta la dificultad de las preguntas formuladas y la complejidad de los análisis que deban efectuarse para dar respuesta a las mismas, CARSUCRE se reserva expresamente la facultad de emitir la respuesta en la misma audiencia, en forma oral, o de hacerlo posteriormente por escrito o suspender la Audiencia para su continuación en fecha ulterior.

3- Cuando se hayan agotado y absuelto todas y cada una de las inquietudes se dará por terminada y cerrada la audiencia y se levantará la correspondiente acta el cual será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

En todo caso, si CARSUCRE lo estima conveniente, como resultado de lo discutido en dicha audiencia, podrá hacer las modificaciones al pliego que considere pertinentes, siempre y cuando se otorgue dentro del plazo establecido para realizar las adendas en el cronograma y trámite del proceso.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

1.17. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “ Lucha contra la corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico:; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co ; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 Nº 7-27, Bogotá, D.C.

1.18. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente modalidad de selección y el Contrato que se celebre estará sometida a la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios.

1.19. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En virtud del objeto y del valor de la contratación del presente proceso, la modalidad de selección a utilizar para la escogencia del contratista será una CONCURSO DE MERITOS, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

1.20. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

a. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para contratar, a fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el proponente deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso en las mencionadas prohibiciones. El juramento se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta.
b. Examinar rigurosamente el contenido del presente Pliego de Condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, normas reglamentarias y complementarias).
c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente Pliego de Condiciones.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

d. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.
e. Suministrar toda la información requerida a través del presente Pliego de Condiciones.
f. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del Pliego de Condiciones en sus etapas (Proyecto de Pliego y Pliego definitivo), y consultar a la entidad las dudas, ambigüedades o discrepancias en su momento dado, de lo contrario CARSUCRE se reserva el derecho de la interpretación de los mismos al momento de realizar la evaluación, sin lugar a que los proponentes puedan darle una interpretación propia y subjetiva.
g. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el presente Pliego de Condiciones.
h. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas, para lo cual deberán tener en cuenta el contenido del presente Pliego de Condiciones y de sus adendas en caso tal que sean expedidas por CARSUCRE.
i. Cada proponente presentará sólo una oferta, ya sea como persona natural o como persona jurídica, consorcio o unión temporal. Un proponente que presente o participe con más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas, será descalificado.

1.21. DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Hacen parte del presente proceso los documentos que se relacionan a continuación:

1. Los estudios previos
2. El aviso de convocatoria
2. Certificado de disponibilidad presupuestal
3. El proyecto de pliego de condiciones.
4. La resolución de apertura del proceso del Concurso de Méritos.
5. Los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas.
6. Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes.
7. Informe de ofertas (Acta de cierre de propuestas) en SECOP II.
8. Los informes de evaluación de las propuestas.
9. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.
10. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y por las demás normas civiles y comerciales pertinentes y concordantes.

1.22. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontratual en el presente proceso de selección de conformidad con lo

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

1.23. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta después de la evaluación de las ofertas, es decir, luego del traslado del informe de evaluación de las mismas. Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

1.24. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por CARSUCRE en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta

1.25. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto por los artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y el decreto 1860 de 2021, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

Las Entidades Estatales pueden limitar una convocatoria a las Mipyme domiciliadas en los departamentos o municipios donde el contrato será ejecutado si la Entidad Estatal recibe solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el departamento o municipio, de conformidad al 1860 de 2021.

Para el presente proceso de contratación se presentaron solicitudes de limitación a Mipymes departamentales, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 por lo cual, **EL CONCURSO DE MÉRITOS CM-005-2024 SE ENCUENTRA LIMITADO TERRITORIALMENTE A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

.

.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

CAPITULO II: PREPARACION DE LA PROPUESTA

2.1. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

CARSUCRE, evaluara el cumplimiento de los requisitos aplicables a la presentación de la oferta, su evaluación y adjudicación del proceso de selección con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE y se asignara puntos a las propuestas admisibles siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en el presente documento.

2.2. RECIBO DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán solamente hasta el día y hora indicada en la Cronología del proceso, la cual debe realizarse única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, portal único de contratación. No se recibirán propuestas por correo o por medios electrónicos. No se recibirán propuestas en horas y fechas diferentes a la especificada para su entrega.

El plazo para la presentación de propuesta podrá ser ampliado por un término no superior al inicialmente señalado, cuando CARSUCRE lo estime conveniente, de oficio o a solicitud de un numero plural de oferentes, los cuales y para garantizar la imparcialidad y transparencia deberán retirar los pliegos de condiciones hasta la fecha señalada en el cronograma.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

2.3. COSTOS Y PREPARACION DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, CARSUCRE en ningún caso será responsable de los mismos, por lo tanto, no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por este concepto.

2.4. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

técnicas, jurídicas, financieras, contractuales, económicas o de cualquier naturaleza, contenidas en este documento, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adenda se consignen, las cuales harán parte integral del mismo.

2.5. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS PARA SU CONSIDERACIÓN Y EVALUACION

Las propuestas deberán sujetarse a los pliegos de condiciones y a los anexos que hagan parte integral del mismo en la parte fija. En la parte variable, los aspectos propuestos por el interesado serán de obligatorio cumplimiento en el evento que resulte adjudicatario y posterior celebración del contrato, durante la ejecución del contrato no podrán cambiarse ninguno de los aspectos allí contenidos y en caso de ser necesaria alguna modificación, esta se realizará de común acuerdo entre la Corporación y el contratista, y obedecerá estrictamente al dinamismo que requiera la prestación del servicio de acuerdo a la caracterización de cada actividad.

2.6. RESPONSABILIDAD EN LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el PROPONENTE con base en su propia información, interpretaciones, conclusiones o análisis respecto de los pliegos de condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, CARSUCRE no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

2.7. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Al presentar propuesta el PROPONENTE acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los pliegos de condiciones; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos darán lugar a que la propuesta no sea admisible o elegible.

Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE acepta que:
a) Tuvo acceso a las condiciones, anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los pliegos de condiciones, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)
b) Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones, y exigencias que obran en los presentes pliegos de condiciones, y tuvo oportunidad de acceder a toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

c) Los pliegos de condiciones están completos, son compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
d) De resultar Adjudicatario, se obliga a suscribir el Contrato, dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones; y que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del encargo, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del Contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

La circunstancia de que el PROPONENTE que resulte Adjudicatario o con el cual se celebre el Contrato que se desprenda del proceso de selección, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.
Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre del proceso de selección, aquella es irrevocable. Por ello, el PROPONENTE no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

2.8. REQUISITOS DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II., se procederá a realizar la revisión de la capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia y organización como verificación de cumplimiento de requisitos HABILITANTES, más no de otorgamiento de puntaje.

La propuesta económica y factores técnicos, serán evaluados mediante ponderación precisa y detallada con el fin de determinar, la favorabilidad de las propuestas. Todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación, serán ajustados máximo con dos cifras decimales.

2.8.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

1. Carta de presentación de la propuesta. Formulario A-1.
2. Carta de Información de consorcios Formulario A-2 y uniones temporales Formulario A-3.
3. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales. Formulario A-4.
4. Pacto de Integridad. Formulario A-5.
5. Certificado de Existencia y Representación Legal.
6. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP
7. Cedula de Ciudadanía.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
9. Certificado de Antecedentes Fiscales.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

10. Certificado de Antecedentes Judiciales.
11. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medias Correctivas RNMC de la policía nacional.
12. Registro único tributario - RUT.
13. Hojas de vida.
14. Garantía de Seriedad de la Oferta.
15. Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.
16. Experiencia. Formulario A-6.
17. Certificaciones y/o contratos y/o actas y/o certificaciones de cumplimiento de contratos que acrediten la experiencia especifica declarada del proponente.
18. Apoyo a la industria – formulario A7
19. Certificación de inhabilidad por incumplimiento reiterado

2.8.2. PROPUESTA ECONÓMICA. Formulario A-8.

El proponente deberá diligenciar el formulario A-8 y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de actividades en el total y sus unidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem o actividad, se considerará como no ofrecido el ítem o la actividad, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

El oferente deberá presentar su oferta a precios unitarios fijos, de conformidad con las condiciones estipuladas en el capítulo de condiciones técnicas de la misma.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario CARSUCRE efectuará dicho ajuste.

El precio ofertado deberá cubrir todos los costos directos e indirectos generados para cumplir con el objeto de la contratación que se adelante.

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial; pues de lo contrario, la oferta no será considerada para la adjudicación del contrato.

(En caso de no presentar el formulario A-8, no será tenida en cuenta la propuesta para la evaluación económica).

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el Formulario, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la entidad y el contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

El precio(s) ofertado(s), no estará(n) sujeto(s) a ajuste alguno, razón por la cual, el PROPONENTE deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

2.8.2.1. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.

El valor de la propuesta deberá cubrir integralmente los costos derivados de la ejecución del contrato; por ser relevantes, a continuación, se relacionarán algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el costo de la oferta:

Impuestos, tasas y contribuciones.
Al formular la oferta, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a CARSUCRE.
Garantías y seguros.
El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato.

2.8.3. CRONOGRAMA DE EJECUCION

Los Formatos del Plan Operativo (POA) anexos al proyecto de inversión: **RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS MARINO - COSTEROS** contiene entre otros aspectos, el cronograma de actividades, por lo tanto, son un referente a tener en cuenta para dar cumplimento al objeto contractual.

2.8.4. RETIRO DE LA PROPUESTA

El Proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del procedimiento de selección, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

CAPITULO III: EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación de las propuestas recibidas, se realizará en dos etapas, a saber: Una primera etapa de verificación de requisitos habilitantes, los cuales no otorgan puntaje, sino que sirven para determinar si los oferentes se consideran HÁBILES o NO HÁBILES; y una segunda etapa en la cual se realizará una ponderación precisa y detallada de los factores técnicos y económicos de las propuestas consideradas HÁBIL en la primera etapa de verificación de requisitos habilitantes.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES (*HABIL – NO HABIL)*

De acuerdo con el Numeral 1 del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la entidad buscará que los oferentes cumplan con ciertas condiciones y capacidades para ser considerados HÁBIL, para lo cual CARSUCRE realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales son admitidos.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

La verificación se realizará de conformidad con lo siguiente:

- CARSUCRE comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación que realice CARSUCRE, deberán ser presentadas por escrito mediante el Sistema Electrónico de Contratación Publica – SECOP II por el proponente dentro de los dos días hábiles de haber sido solicitada o dentro del plazo establecido específicamente por la entidad; de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada y su oferta será rechazada.

- CARSUCRE durante la etapa de evaluación de la propuesta podrá solicitar la documentación que acredite la información consignada en el Formulario A-6 en especial cuando se encuentren datos inconsistentes en los citados documentos; la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soportes. Si el oferente llegara a adjuntar a su propuesta la documentación que acredita total o parcialmente los citados documentos la calificación se asignará considerando esta documentación.

- En el evento que dos o más proponentes relacionen una misma información, y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y solo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

- Todos los cálculos que se realicen para efecto de la calificación, excepto los mencionados en las dos anteriores viñetas, serán aproximados por exceso o por defecto, a la unidad, así: Cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

3.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA - (DOCUMENTACIÓN LEGAL)

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos que constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y la Ley 1150 de 2007. Si estos documentos se presentan incompletos o con borrones, inconsistencias u otro tipo de dudas se descartará la propuesta por parte de CARSUCRE y no se evaluará o calificará, salvo que fuese subsanable.

1. Carta de presentación de la propuesta. Formulario A-1.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente si es persona natural o por el Representante legal si este es persona jurídica. Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

Cuando el proponente o representante legal no acredite el título de **Biólogo y/o Biólogo Marino y/o Ecólogo** lo cual acreditará con copia del diploma y copia de la tarjeta o certificado de matrícula profesional, la propuesta deberá estar avalada por un profesional con esas calidades.

2. Carta de Información de consorcios Formularios A-2 y uniones temporales Formulario A-3.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados posteriormente sin el consentimiento previo de CARSUCRE.

b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CARSUCRE. La extensión de la participación se indicará en función del alcance de contrato.

c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

3. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales. Formulario A-4.

Personas Naturales. En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, “por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”, especialmente lo consignado en el artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. CARSUCRE verificará únicamente la

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta o al de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Personas Jurídicas. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. CARSUCRE verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

5. Pacto de Integridad. Formulario A-5.

El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario A-5 del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

5. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presente Contratación; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Contratación.

- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Contratación.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la Contratación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostilla o consularización).

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio.

6. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP

Toda persona natural o jurídica que desee participar en forma individual o conjunta en el presente proceso de selección, deberá aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a los treinta (30) días hábiles, previos a la fecha de presentación de la propuesta.

La inscripción, clasificación y calificación en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio debe haber sido realizada de conformidad con el Decreto 1082 de 2015; de acuerdo a lo establecido en las normas antes mencionadas y con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el registro único de proponentes servirá como Plena Prueba en la verificación de los requisitos de Clasificación, Capacidad de Contratación, Cumplimiento en Contratos anteriores, Experiencia General, Capacidad Financiera y Capacidad de la Organización.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) el objeto a contratar se encuentra identificado bajo la siguiente clasificación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
701615	Fauna
701617	Ecosistemas
771017	Servicios de Asesoría Ambiental
801016	Gerencia de Proyectos

7. Cédula de ciudadanía

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada en un 150%. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

La Corporación verificara tal aspecto en las páginas web de la entidad estatal que expide dicho certificado. En todo caso podrán ser aportados por el proponente.

9. Certificado de Antecedentes Fiscales.

La Corporación verificara tal aspecto en las páginas web de la entidad estatal que expide dicho certificado. En todo caso podrán ser aportados por el proponente.

10. Certificado de Antecedentes Judiciales.

La Corporación verificara tal aspecto en las páginas web de la entidad estatal que expide dicho certificado. En todo caso podrán ser aportados por el proponente.

11. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medias Correctivas RNMC de la Policía Nacional

La Corporación verificara tal aspecto en las páginas web que los proponentes o sus representantes legales no estén reportados como infractor de la ley 1801 de 2016 – código nacional de Policía, en virtud de los establecido en los artículos 182, 183 y 184 de dicha norma. En todo caso podrán ser aportados por el proponente.

12. Registro único tributario - RUT.

El proponente, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán informar dentro de la propuesta, el régimen tributario

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del Registro Único Tributario (RUT) y anexar copia de esta inscripción.

13. Hojas de vida:
Se deberán anexar en la propuesta el formato único de hojas de vida del Coordinador de Consultoría y de los Profesionales en Aspectos Biológicos (Tortugas marinas) y en Aspectos Sociales (Educación ambiental), incluyendo las correspondientes certificaciones o documentos que acrediten la experiencia e idoneidad, de igual forma se debe incluir la tarjeta o certificado de matrícula profesional en los casos exigidos por la ley, además de una carta que acredite el consentimiento de participación en el proceso de selección.

14. Garantía de Seriedad de la Oferta.
A la propuesta se adjuntará la garantía de seriedad de la oferta expedida a favor de la CARSUCRE, junto con la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta Garantía deberá ser constituida por un valor equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia mínima de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación.

15. Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.
Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

16. Experiencia. Formulario A - 6.
Se acredita con el certificado del RUP del oferente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

El proponente deberá diligenciar trascrito en Microsoft Excel bajo plataforma Windows, el Formulario A-6 para la experiencia (Debe anexar la copia magnética, pero para todos los efectos prevalecerá el formulario escrito, impreso y firmado por el proponente) y en el evento de consorcios o uniones temporales podrá ser presentado por uno o todos los integrantes, según sea el caso de acuerdo con lo previsto en este Pliego de Condiciones.

17. Contratos y/o actas de contratos y/o certificaciones de cumplimiento y/o liquidación que acrediten la experiencia declarada del proponente.

El proponente deberá anexar los Contratos y/o actas de contratos y/o certificaciones de cumplimiento y/o liquidación, y demás documentos sufrientes soporten lo acreditado en el RUP y la información consignada en el Formulario A-6 para la Experiencia.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

18. Compromiso de apoyo a la industria nacional. Formulario A-7

Los documentos no podrán tener fecha de expedición o acreditación posterior a la fecha de cierre del proceso.

Si el proponente cumple con las condiciones de este numeral será evaluado como HABIL, en caso contrario será calificado como NO HABIL.

19. Certificación de inhabilidad por incumplimiento reiterado

El oferente debe adjuntar a su oferta una certificación expedida por el representante legal o la persona natural o el representante legal o persona natural integrante de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de OFERTA u otra garantía, o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o no ha sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) o no se le ha declarado incumplimiento del contrato por entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años.

Si el proponente cumple con las condiciones de este numeral será evaluado como HABIL, en caso contrario será calificado como NO HABIL.

3.1.2. EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar experiencia mínima habilitante, presentando un (01) contrato de consultoría celebrado con entidad del sector público, el cual debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes e identificado entre sus códigos bajo el clasificador de bienes y servicios 701615 (Fauna), 701617 (Ecosistemas), 771017 (Servicios de Asesoría Ambiental) y 801016 (Gerencia de Proyectos), cuyo valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, 297,12 SMMLV.

El objeto contractual debe estar relacionado con consultorías sobre ecosistemas marino-costeros y/o especies de fauna silvestre y/o recursos hidrobiológicos.

La experiencia quedara consignada FORMULARIO A-6 y se acreditara mediante certificaciones expedidas por la Entidad contratante, y/o copia del contrato, y/o copia del acta de iniciación o de la orden de iniciación y/o copia del acta de recibo definitivo, o con el documento previsto en el contrato y/o con el Acta de Liquidación. Para el caso de contratos ejecutados con CARSUCRE, bastara con relacionarlos en el respectivo formulario y la Corporación verificara la información relacionada.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

Para esta Experiencia, los documentos y/o certificaciones con las que se demuestra esta, deberán contener:

1. Objeto del Contrato.
2. Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos.
3. Número y Fecha del contrato.
4. Duración.
5. Valor final de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de terminación de las actividades objeto del contrato.
6. Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal del contratante o quien haga sus veces.

No se admitirán como experiencia contratos en los que el contratista haya sido multado, sancionado o se haya hecho efectiva la garantía de cumplimiento en cualquiera de sus amparos, o se haya declarado la caducidad del mismo.

No se aceptará para acreditar la experiencia subcontratos, contratos de administración delegada o cualquier forma de intermediación.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales sus integrantes de manera conjunta o alguno de ellos en forma individual podrán acreditar la experiencia general exigida en función de su participación.

Si el proponente cumple con las condiciones de este numeral será evaluado como HABIL, en caso contrario será calificado como NO HABIL.

3.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Las personas naturales o jurídicas deberán tener a la fecha del cierre del plazo del presente proceso la siguiente capacidad financiera inscrita en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la cámara de comercio, con fundamento en lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá acreditar lo siguiente para que su oferta sea considerada HABIL:

INDICADOR	FORMULA	PUNTAJE
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 3
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total/Activo total	Igual o inferior a 0,25

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Igual o superior a 5

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de la siguiente manera:

Consorcio, uniones temporales y promesas de sociedad futura: Todos los indicadores se determinarán por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de cada uno de los integrantes (promedio ponderado).

Si el proponente cumple con las condiciones de este numeral será evaluado como HABIL, en caso contrario será calificado como NO HABIL.

3.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Las personas naturales o jurídicas deberán tener a la fecha del cierre del plazo del presente proceso la siguiente capacidad organizacional inscrita en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la cámara de comercio, con fundamento en lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá acreditar lo siguiente para que su oferta sea considerada HABIL:

INDICADOR	FORMULA	PUNTAJE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Igual o superior a 0.05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/ Activo total	Igual o superior a 0.05

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de la siguiente manera:

Consorcio, uniones temporales y promesas de sociedad futura: Todos los indicadores se determinarán por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de cada uno de los integrantes (promedio ponderado).

Si el proponente cumple con las condiciones de este numeral será evaluado como HABIL, en caso contrario será calificado como NO HABIL.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

3.2. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES QUE DETERMINAN EL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE: *(Ponderación de Factores Técnicos y Económicos)*

CARSUCRE a través de su comité evaluador en el desarrollo de la cronología del proceso, evaluara solo de aquellas ofertas que obtuvieron calificación de HABIL, y procederá a verificar que los aspectos técnicos y económicos cumplan los requisitos detallados a continuación; en caso que una sola oferta haya sido considerada HÁBIL, se procederá de igual forma con dicho procedimiento.
Los factores de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de 1000 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	PUNTAJE
Experiencia adicional del proponente	385
Experiencia y formación adicional del equipo de trabajo	500
Apoyo a la industria nacional	100
Vinculación de personal con discapacidad	10
Emprendimiento y empresas de mujeres	2.5
Mipyme domiciliada en Colombia	2.5
TOTAL	**1.000**

3.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL

A la Experiencia adicional del Proponente se le han asignado TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el procedimiento que se describe a continuación, en el cual solamente se incluirán en esta calificación únicamente las propuestas habilitadas.

Experiencia Adicional a la mínima habilitante requerida: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385).
El proponente deberá acreditar experiencia adicional mínima habilitante, presentando al menos un (01) contrato de consultoría celebrado con entidad del sector público, el cual debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes e identificado entre sus códigos bajo el clasificador de bienes y servicios 701615 (Fauna), 701617 (Ecosistemas), 771017 (Servicios de Asesoría Ambiental) y 801016 (Gerencia de Proyectos).

El objeto contractual debe estar relacionado con consultorías sobre ecosistemas marino-costeros y/o especies de fauna silvestre y/o recursos hidrobiológicos.

3.2.2. EQUIPO DE TRABAJO

Al equipo de trabajo se le han asignado QUINIENTOS (500) puntos, en el cual solamente se incluirán en esta calificación únicamente las propuestas habilitadas.

La calificación por este factor se asignará de acuerdo con los siguientes parámetros:

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

Personal Requerido	Perfil Académico	Experiencia General	Asignación de Puntajes	Puntaje Máximo
Coordinador de Consultoría	Biólogo y/o Biólogo Marino y/o Ecólogo	Mínima de Tres (3) años	Magister en áreas de Ecología, Biología, Biología Marina, Biodiversidad, Gestión Ambiental, Ciencias Ambientales, Ciencias Marinas y Costeras: **100 Puntos**	**300 Puntos**
			Experiencia mínima de dieciocho (18) meses relacionada con fauna marino costera (Exceptuando ictofauna): **100 Puntos**	
			Demostrar publicación en revista científica indexada, capítulo de libro o libro relacionados con fauna marino costera (Exceptuando ictofauna): **100 Puntos**	
Profesional en Aspectos Biológicos (Tortugas marinas)	Biólogo y/o Biólogo Marino	Mínima de dos (2) años	Experiencia mínima de dieciocho (18) meses relacionada con Zonificación de Ecosistemas, Áreas Protegidas, Biodiversidad Marino-Costera: **100 Puntos**	**200 Puntos**
			Demostrar publicación en revista científica indexada, capítulo de libro o libro relacionados con fauna marino costera (Exceptuando ictofauna): **100 Puntos**	

3.2.2.1. SUSTITUCIÓN EN EL EQUIPO DE TRABAJO, CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y ADICIÓN.

Durante la ejecución del contrato, el consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza la entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. El consultor seleccionado podrá continuar ejecutando fases subsecuentes de la consultoría, sujetas al acaecimiento de una condición previamente determinada, si ellas corresponden a tareas que se desprenden de los trabajos iniciales o son necesarias para el desarrollo del mismo proyecto.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

3.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

- Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 100 puntos.
- Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de 50 puntos.

Para todos los efectos el proponente deberá certificar tal aspecto, y la entidad estatal podrá verificarlo.

3.2.4. VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD

En seguimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2015. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. e. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación".

3.2.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de **DOS COMA CINCO (2,5) PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato A10, A11 o A12 (Según el caso) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

3.2.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de **DOS COMA CINCO (2,5) PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

3.5. EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El Artículo 2. Del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, estableció lo siguiente:

"(…)

Artículo 2. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.3.2. de la Subdirección 3 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedara así:

"Articulo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. *La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificara, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.*
2. *La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.*
3. *Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicara el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".*

En consideración este decreto, la entidad verificará que el valor ofertado por los proponentes no supere el presupuesto oficial del presente proceso; en caso que el valor de una propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial, esta será rechazada.

El valor de la propuesta Económica se determinará con base en la información consignada en el Formulario A-8.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los valores consignados en este Formulario y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta ARTIFICIALMENTE BAJO, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Si una propuesta llegare a tener error aritmético La CORPORACION lo corregirá unilateralmente y dicho valor corregido será el HABILITADO para continuar en el proceso. Se considera error aritmético el resultado de cualquier operación aritmética que afecte el valor de la propuesta presentada.

Verificado lo anterior, la entidad procederá a adjudicar el contrato al proponente seleccionado o declaratoria de desierta, considerando las recomendaciones del comité evaluador.

En el evento que Director de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

3.6. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO

Teniendo en cuenta el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, El oferente debe adjuntar a su oferta una certificación expedida por el representante legal si es persona jurídica, si es persona natural la misma persona, o si se trata de consorcio o unión temporal la de cada persona natural de los miembros del consocio o unión temporal, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de OFERTA u otra garantía, o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o no ha sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) o no se le ha declarado incumplimiento del contrato por entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años.

En el evento que al OFERENTE, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria) o se le ha declarado incumplimiento del contrato, deberá adjuntar a su OFERTA una certificación expedida por el representante Legal o persona natural en

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

donde informe la ocurrencia del hecho y la entidad que la hizo efectiva o la impuso según el caso. Los tres (3) años deben ser anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el evento que la efectividad de la(s) garantía(s) de la OFERTA o la sanción sea impuesta por Entidades privadas, esta debe ser producto de una relación precontractual o contractual, debidamente suscrita y formalizada mediante los procedimientos legales correspondientes.

Si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

El proponente que se encuentre inhabilitado por incumplimiento reiterado para contratar de conformidad con el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, será rechazado.

3.7. DESEMPATES

En el caso de empate entre varias propuestas, se dará aplicación a los criterios de desempate señalados en el decreto 1082 de 2015.

Si después de haber acudido a las oportunidades de desempate mencionadas en la norma, continuara el empate, CARSUCRE elegirá ganador mediante un método aleatorio para seleccionar el oferente, utilizando en este caso el sorteo por sistema de papeletas.

Para ello se tendrá un número de papeletas equivalente al número de proponentes habilitados para participar en el sorteo, se anotara en cada papeleta el nombre de uno de los proponentes hasta diligenciar cada papeleta (es decir una papeleta para cada proponente), luego se incluirán en una bolsa para proceder al sorteo, en el cual se sacara una papeleta y la primera papeleta que al azar sea extraída con él con el nombre del proponente habilitado determinará el proponente al que se le adjudicará la el proceso de selección.

3.8. CAUSALES DE RECHAZO

Además de las causales señaladas en otras partes del pliego, Son causales de rechazo:

a. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
b. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos pliegos de condiciones.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

c. Cuando la oferta no cumpla con el plazo estipulado para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública.
d. Cuando para esta misma licitación pública se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
e. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en los pliegos de condiciones o no se presente en original o cuando contengan defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
f. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
g. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente licitación pública, es decir, se presente en forma parcial.
h. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y **LA CORPORACIÓN** corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.
i. Cuando **LA CORPORACIÓN** corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz
j. Cuando no subsane o subsane parcialmente o incorrectamente, dentro del término establecido, la información o documentación solicitada dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por **LA CORPORACIÓN**.
k) Cuando se presente la propuesta sujeta a condiciones o modalidades no previstas en el pliego de condiciones.
l) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades de conformidad con las normas legales.
m) Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria, siempre que la inexactitud genere un beneficio al oferente en la contratación.
n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir en error a la Corporación o) Cuando no presente la propuesta técnica de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones.
ñ) Las demás causales contempladas en otros apartes del pliego, y en las normas vigentes.

3.9. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA.

LA CORPORACIÓN podrá declarar desierta de Concurso de Méritos dentro del término previsto para la adjudicación, existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, o cuando

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

ninguno de los oferentes haya cumplido con los criterios de selección. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO IV: CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 OBJETO.

CONSULTORIA PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS SOCIOAMBIENTALES PARA EL CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO QUE PROMUEVA LA PROTECCIÓN DE TORTUGAS MARINAS Y CORALES EN ZONA MARINO COSTERA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, JURISDICCIÓN DE CARSUCRE EN EL MARCO DEL PROYECTO: RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS MARINO-COSTEROS.

4.1.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO PARA EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal debe presentarlo a Carsucre dentro de los cinco (5) días siguientes copia del Registro Único Tributario del consorcio o unión temporal según sea la condición del adjudicatario.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

4.2. PLAZO.

El plazo de ejecución será de DOCE (12) MESES.

El contrato, durante su ejecución, podría sufrir suspensiones, prorrogas o adiciones.

4.3. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCIÓN DE LAS

GARANTÍAS.

El Proponente favorecido deberá constituir la garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados en el cronograma del proceso, quedará a favor de **LA CORPORACIÓN**, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

4.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A) Publicar el contrato de acuerdo a la normatividad vigente si a ello hubiere lugar.
B) El contratista debe acreditar durante toda la vigencia del contrato el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud y Pensión. Si el contratista es persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados.
C) En relación con las actividades del contrato, el contratista se obliga a cumplir con lo estipulado en el numeral 1.5 y subsiguientes del pliego de condiciones definitivo y en la propuesta técnica y económica presentada, que hace parte integral del presente contrato.
D) Asumir los costos de los materiales y elementos necesarios para la ejecución del contrato al igual que los inherentes a transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los elementos destinados al mismo.
E) Cumplir con la realización del objeto del contrato.
F) Someterse a las recomendaciones que con referencia a la realización del objeto del contrato le haga la Supervisión designada por la corporación.
G) Colaborar con la corporación para que el objeto del contrato se cumpla con las mayores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previos en las normas técnicas obligatorias nacionales y a las especificaciones técnicas suministradas por la corporación.
H) Rendir, durante el término de ejecución del contrato los informes sobre su avance.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

J) Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del presente contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
K) Cumplir todas las normas que en materia ambiental deban observarse en la realización de las obras objeto del presente contrato.

4.5. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación, por el Director General de **LA CORPORACIÓN**, de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA.

4.6. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

Una vez adjudicado el contrato y perfeccionado, el contratista se obliga a construir a favor de la Corporación y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, garantía única debidamente firmada por el representante legal, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos:

Garantía de seriedad de la oferta.
A la propuesta se adjuntará la garantía de seriedad de la oferta expedida a favor de la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, junto con la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta Garantía deberá ser constituida por un valor equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia mínima de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación.

Garantía de Cumplimiento.
El contratista se obliga a constituir, a favor de la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, una garantía, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

A) Buen manejo e inversión del anticipo: Por una suma equivalente al 100% del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo del contrato.

B) Cumplimiento del contrato: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y por 6 meses más.

C) Calidad del servicio: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

D) El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por una suma equivalente al 5% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y por 3 años más.

E) Responsabilidad civil extracontractual: Por una suma equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo del contrato.

4.6.1 Riesgos

La Corporación Autónoma Regional de Sucre, ha identificado los siguientes riesgos en el presente proceso de contratación:

No.	RIESGOS	MATRIZ DE RIESGO	
1.	Que no se haya elaborado un buen estudio previo para determinar el precio y las características técnicas de la obra a contratar.	Clase	General
		Fuente	Interno
		Etapa	Planeación
		Tipo	Riesgo Económico operacional
		Consecuencia	Fluctuación de precios
		Probabilidad	Raro (1)
		Impacto	Mayor (4)
		Valoración del riesgo	5
		Categoría	Riesgo medio
		Asignación	Entidad
		Tratamiento	Realizar un buen estudio previo.
		Impacto después del tratamiento	
		Probabilidad	Raro (1)
		Impacto	Menor (2)
		Valoración del riesgo	Moderado (3)
		Categoría	Riesgo bajo (3)
		Afecta la ejecución?	Si
		Responsable tratamiento	Entidad
		Fecha inicio tratamiento	Legalización contrato (Pólizas)
		Fecha terminación tratamiento	Finalización del contrato
		Monitoreo y revisión	
		Realización monitoreo?	Seguimiento - Supervisión
		Periodicidad	Mensualmente.
2.	Que se adjudique el contrato a un proponente que no cumpla con las exigencias del pliego de condiciones o no haya presentado la mejor oferta.	Clase	General
		Fuente	Interno
		Etapa	Selección
		Tipo	Riesgo Operacional
		Consecuencia	
		Probabilidad	Raro (1)
		Impacto	Catastrófico (5)
		Valoración del riesgo	6
		Categoría	Riesgo Alto

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

		Asignación	Entodad
		Tratamiento	Mitigar impacto - monitoreo
		Impacto después del tratamiento	
		Probabilidad	Raro (1)
		Impacto	Menor (2)
		Valoración del riesgo	3
		Categoría	Riesgo bajo (3)
		Monitoreo y revisión	
		Realización monitoreo?	Adecuada Evaluación
		Periodicidad	Una sola vez
3.	Que el contratista adjudicado se abstenga de celebrar el contrato.	Clase	General
		Fuente	Externo
		Etapa	Selección
		Tipo	Riesgo Operacional
		Consecuencia	Incumplimiento - Multas
		Probabilidad	Raro (1)
		Impacto	Catastrófico (5)
		Valoración del riesgo	6
		Categoría	Riesgo alto
		Asignación	Contratista
		Tratamiento	Evitar el riesgo
		Impacto después del tratamiento	
		Probabilidad	Raro(1)
		Impacto	Insignificante (1)
		Valoración del riesgo	2
		Categoría	Riesgo bajo (2)
		Monitoreo y revisión	
		Realización monitoreo?	Seguimiento
		Periodicidad	Fecha firma del contrato
4	Que el oferente incumpla con los requisitos o exigencias técnicas mínimas exigidas por la entidad contratante.	Clase	General
		Fuente	Externo
		Etapa	Ejecución
		Tipo	Riesgo operacional
		Consecuencia	Incumplimiento
		Probabilidad	Improbable (2)
		Impacto	Mayor (4)
		Valoración del riesgo	6
		Categoría	Riesgo Alto
		Asignación	Contratista
		Tratamiento	Realizar control de calidad y negociaciones oportunas.
		Impacto después del tratamiento	
		Probabilidad	Raro (1)
		Impacto	Menor (2)

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

		Valoración del riesgo	Moderado (3)
		Categoría	Riesgo bajo (3)
		Afecta la ejecución?	Si
		Responsable tratamiento	Entidad – Contratista
		Fecha inicio tratamiento	Legalización contrato (Pólizas)
		Fecha terminación tratamiento	Finalización del contrato
		Monitoreo y revisión	
		Realización monitoreo?	Seguimiento - Supervisión
		Periodicidad	Mensualmente.
5.	Parálisis en la ejecución de los servicios	Clase	General
		Fuente	Externo
		Etapa	Ejecución
		Tipo	Riesgo Operacional
		Consecuencia	Incumplimiento - Multas
		Probabilidad	Raro (1)
		Impacto	Catastrófico (5)
		Valoración del riesgo	6
		Categoría	Riesgo Alto
		Asignación	Contratista
		Tratamiento	Mitigar impacto - monitoreo
		Impacto después del tratamiento	
		Probabilidad	Raro (1)
		Impacto	Menor (2)
		Valoración del riesgo	3
		Categoría	Riesgo bajo (3)
		Monitoreo y revisión	
		Realización monitoreo?	Adecuada Evaluación
		Periodicidad	Una sola vez

4.7 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El artículo 223 del Decreto Legislativo 019 de 2012 eliminó el Diario Único de Contratación Pública y dispuso que los contratos celebrados A PARTIR DEL 1° DE JUNIO DE 2012 solo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop), y en consecuencia no requerirán la publicación en el Diario Único de Contratación Pública de la Imprenta Nacional de Colombia.

4.8 ACTA DE INICIACIÓN

Mediante comunicación escrita, el supervisor, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución de los trabajos, esta fecha deberá estar dentro de los diez (10) días hábiles luego de la aprobación de las garantías.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

4.9 DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución y hasta la entrega final y recibo de ellos, el personal necesario para el desarrollo de estos. El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de las actividades o un coordinador, que cumpla en todos los requisitos solicitados para ese profesional en los presentes pliegos de condiciones, y que este suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato. Además, se debe mantener indemne a la Corporación de relación laboral alguna al frente de los mismos

LA CORPORACIÓN se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra **LA CORPORACIÓN**. La supervisión podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la supervisión haya fijado. El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

4.10 SUPERVISION.

LA CORPORACIÓN ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de la obra a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor ejercerá, en nombre de **LA CORPORACIÓN**, un control técnico sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como también podrá recomendar la adopción de medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de la celebración del contrato.

El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones al mismo.

4.11 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagadero con un desembolso equivalente al 50% en calidad de anticipo y el 50% restante de acuerdo a las actas de avances y/o acta final, previo visto bueno del supervisor.

Nota: El contratista además debe acreditar el pago de aportes parafiscales (PILA) en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la duración del contrato.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

4.12. CLAUSULA PENAL Y MULTAS

La corporación adoptara las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Los contratos que se celebren, deberán incluir una cláusula de sanciones en la cual se contemple la multa como mecanismo coercitivo que permita constreñir al contratista al cumplimiento idóneo y oportuno del contrato. Los eventos sujetos a sanción coercitiva y las cuantías a imponer como ocasión de los mismos, se determinarán de acuerdo a la naturaleza del contrato para lo cual se deberá tener en cuenta los aspectos que se señalan a continuación:

1. Por incumplimiento de los términos de legalización del contrato: Si el CONTRATISTA no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo, se causará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
2. Por el incumplimiento en la constitución y mantenimiento de las garantías:
Por no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV, por cada por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del interventor o de la Corporación.
3. Por incumplimiento en la disposición de elementos, equipos y materiales: Si el CONTRATISTA no dispone de los equipos, materiales y demás insumos necesarios para la iniciación de las actividades en la forma y plazo estipulados, se causará una multa de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
4. Por el incumplimiento de la obligación relativa a la permanencia del personal ofrecido en el sitio de los trabajos, una multa igual al valor de la remuneración diaria pactada para cada personal por cada día de ausencia.
5. Por el Incumplimiento del Cronograma de actividades sin justificación alguna:
Por no cumplir con el cronograma de obras se causará una multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación
6. Por incumplimiento en las especificaciones técnicas: Si durante la ejecución el CONTRATISTA incumpliere con las especificaciones técnicas del contrato, se causará una multa diaria de quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes
7. Por incumplimiento en la terminación: Si a la finalización del plazo para la ejecución de las actividades éstas no hubiesen sido terminadas cumpliendo a

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

cabalidad con los requerimientos técnicos, se causará una multa diaria hasta quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, hasta que satisfaga la obligación
8. Por incumplimiento de las especificaciones de manejo de tráfico, señalización, de colocar las vallas de información del proyecto y desvíos: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de sus obligaciones previstas en el anexo técnico, se causará una multa diaria de quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
9. Por incumplimiento en la entrega de documentos: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de sus obligaciones de entrega de documentos, se causará una multa diaria de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de las fechas previstas para el cumplimiento de esta obligación.
10.Por Incumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social Integral y Parafiscales: De acuerdo con lo estipulado en la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas, que para el efecto se fijan en cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinarán a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa
11. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar las actividades a partir de la fecha señalada en el acta de iniciación impartida por el supervisor del proyecto, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.
12. Por no acatar las órdenes de supervisión respecto a la ejecución de actividades contratadas la corrección de los defectos observados en los trabajos realizado, la adopción de medidas de seguridad, la adopción de medidas de manejo ambiental y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato el 2,5% del valor del mismo sin perjuicio de las acciones a que haya lugar. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el contratista haya cumplido con las obligaciones, la CORPORACIÓN podrá declarar la caducidad del contrato
Una vez se tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquiera de los eventos señalados en el presente estudio, el supervisor o Interventor del contrato a Quien se le haya asignado el deber de controlar la ejecución de la actividad contratada, deberá requerir al contratista dentro de los tres (3) días siguientes, para que informe a la Corporación las razones de su incumplimiento y proceda a realizar las acciones o efectuar los correctivos necesarios. Se deberá enviar copia de dichas comunicaciones a la unidad de contratación junto con la información de las posibles obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soporten y un proyecto de la tasación

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

de la multa de acuerdo con los eventos y cuantías señalados en el presente estudio. Si no se obtiene repuesta del contratista y se mantiene la causal de incumplimiento, se requerirá por segunda vez, dentro de los tres (3) días siguiente a la fecha otorgada por la entidad para proceder a realizar las acciones o efectuar los correctivos necesarios. La aplicación de una de las causales establecidas en la presente resolución no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente.

Cláusula Penal

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, se estipula una pena pecuniaria hasta del 10% del valor del contrato. Dicha suma se hará efectiva haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del contratista o mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, previo el desarrollo del respectivo procedimiento administrativo.

(Original Firmado)
JULIO ALVAREZ MONTH
Director General
CARSUCRE

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

FORMULARIO A-1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Señores
Corporación Autónoma Regional de Sucre
E.S.D

REF: Concurso de Méritos Nº xxx-202x

Estimado señor:

De conformidad con su invitación a proponer por medio de la presente el suscrito ofrece **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** según lo indicado en las especificaciones respectivas.
Así mismo el proponente se compromete a ejecutar y entregar las actividades de acuerdo con los documentos del contrato y a firmar y legalizar el mismo en el tiempo establecido en los pliegos de condiciones, después de notificado de la adjudicación de éste contrato, basado en las estipulaciones entregadas por **LA CORPORACIÓN**, los precios de ésta oferta y los demás documentos de la misma, y a otorgar las fianzas prescritas en ellos.
El Proponente declara:
□□Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.
□□Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.
□Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos de la presente concurso de méritos _____(indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
□□Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.
□□Que me comprometo a ejecutar las labores en un plazo de xxxxxxx (xx) xxxx.
□□Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente: _____

Representante Legal: _____
Cedula de Ciudadanía: _____
Domicilio Principal: _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

_____
Firmas que componen el consorcio o unión temporal1

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

_____
(Nombre, C.C, TP y Firma del profesional que avala la propuesta)
1 Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, debe llenar estos espacios.

FORMULARIO A-2

MODELO DE CARTA SOBRE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Doctor:

Director General
Corporación Autónoma Regional de Sucre
E.S.D

REF: Concurso de Meritos Nº xxx-202x

Estimado señor:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el concurso de méritos de la referencia cuyo objeto es **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:
1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. El Consorcio esta integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN	**(%) (1)**
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

_____
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

FORMULARIO A-3

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Director General
Corporación Autónoma Regional de Sucre
E.S.D

REF: Concurso de Méritos Nº xxx-202x

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el Contratación directa de la referencia, cuyo objeto es **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)**	**(%) (2)**
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2011.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

FORMULARIO A-4

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores
Corporación Autónoma Regional de Sucre
E.S.D

Respetados señores:
El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los últimos seis (6) meses.
La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Articulo 50 de la Ley 789 de 2002.
Atentamente,

_____
C.C.

FORMULARIO A-5
PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber_____ domiciliado en _____ identificado con _____ No. _____ quien obra en calidad de _____que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: Que la CORPORACION adelanta un proceso xxxxxxxx cuyo objeto es: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**
SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, de la CORPORACION para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.
TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso concursal mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y ASUME LOS SIGUIENTES
COMPROMISOS:
□□EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso concursal, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
□□EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
□□EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, en el presente proceso concursal y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
□□No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la CORPORACION, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.
□□No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la CORPORACION, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
80
□□EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso concursal.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

□□EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso concursal.
□□EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contratación directa.
□□EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
□□EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en estos pliegos de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de XXXXXXXXXX a los _____ días del mes de _____de 200_.

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

FORMULARIO A-6

ACREDITACION DE EXPERIENCIA (EXCEL)

REF: Concurso de Méritos No. xxx de 202x

No.	CONTRATANTE	OBJETO	NUMERO CONSECUTIVO RUP	FORMA DE ** EJECUCION	AÑO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	VALOR EN PESOS	VALOR EN SMMLV
1							
2							
3							
TOTAL							

* El estado de los contratos relacionados en este formulario debe ejecutado (E).

** Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o en Unión Temporal (UT).

En caso de contratos ejecutados en consorcios o unión temporal se deberá informar únicamente el valor facturado correspondiente a su porcentaje de participación.

La información incluida en estos cuadros será responsabilidad del proponente, so pena de las condiciones legales pertinentes.

Este mismo formato también puede ser utilizado al momento relacionar la información de los contratos solicitados para acreditar la Experiencia Especifica.

Firma del proponente:

_____

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

FORMULARIO A-7

COMPROMISO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NACIONAL

Doctor:

Director General
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE
Sincelejo - Sucre

REF: Concurso de Méritos Nº xxx-20XX

Estimado señor:

De conformidad con su invitación a proponer, por medio de la presente el suscrito ofrece **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** según lo indicado en las especificaciones respectivas y declaro bajo la gravedad del juramento que la oferta de bienes y servicios de la propuesta será de la industria nacional, esto en el evento de salir adjudicado, SEGÚN SEA EL CASO.

Atentamente,

Nombre del proponente: _____

Cedula de Ciudadanía: _____
Representante Legal: _____
NIT: _____
Domicilio Principal: _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

_____
Firmas que componen el consorcio o unión temporal1

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

FORMULARIO A-8

PROPUESTA ECONÓMICA

1. REQUERIMIENTOS DE PERSONAL GENERAL						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD**	**CANT.**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1	Coordinador de Consultoría	1	Mes	12		
1.2	Profesional en Aspectos Biológicos (Tortugas marinas)	1	Mes	12		
1.3	Profesional en Aspectos Sociales (Educación ambiental)	1	Mes	10		
1.4	Buzos Certificados	4	Mes	5		
1.5	Monitores locales de tortugas	6	Mes	12		
1.6	Motoristas (Bote)	2	Mes	7		
					SUBTOTAL (1)=	$
2. MONITOREO DE PLAYAS DE ANIDACIÓN Y SITIOS DE ALIMENTACIÓN						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD**	**CANT.**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
2.1	Equipos y suministros		Global	1		
2.2	Transporte		Global	1		
					SUBTOTAL (2)=	$
3. TALLERES, CAPACITACIONES Y COMUNICACIONES						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD**	**CANT.**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
3.1	Talleres, capacitaciones y mesas de trabajo		Unidad	30		
3.2	Comunicaciones.		Global	1		
					SUBTOTAL (3)=	$
4. CARACTERIZACIÓN ECOSISTÉMICA DE CORALES Y PLAN DE RESTAURACIÓN						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD**	**CANT.**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
4.1	Insumo de trabajo		Global	1		
					SUBTOTAL (4)=	$
					COSTO TOTAL = (1 + 2 + 3 + 4)=	$

_____

Firmas que componen el consorcio o unión temporal

_____

Firma del proponente o de su Representante Legal

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

FORMULARIO A-9

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Criterio de asignación de puntaje)

Doctor:

Director General
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE
Sincelejo - Sucre

REF: Concurso de Méritos Nº xxx-202x

Estimado señor:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas con discapacidad en la planta de personal**

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

FORMULARIO A-10

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Doctor:

Director General
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE
Sincelejo - Sucre

REF: Concurso de Méritos Nº xxx-202x

Estimado señor:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	**Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica**	**Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció /ejerce el cargo del nivel directivo**
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

Atentamente,

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

_____
[Nombre y firma del contador o revisor fiscal,
si está obligado a tenerlo]

FORMULARIO A-11

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

Doctor:

Director General
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE
Sincelejo - Sucre

REF: Concurso de Méritos Nº xxx-202x

Estimado señor:

Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil**.**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

FORMULARIO A-12

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

Doctor:

Director General
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE
Sincelejo - Sucre

REF: Concurso de Méritos Nº xxx-202x

Estimado señor:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

ANEXO No. 1

CARTA DE INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Sincelejo, fecha

Señores:
Corporación Autónoma Regional de Sucre-Carsucre
Sincelejo

Ref: Concurso de méritos No xxxx de 202x

Bajo gravedad de juramento señalo que, de salir favorecida la propuesta presentada por (Nombre del proponente) cuyo objeto tiene: xxxxxx, me comprometo a prestar mis servicios como (profesión) en el cargo de xxxxx, en el marco de la ejecución del proyecto con la disponibilidad señalada en los pliegos de condiciones del proceso.

Atentamente,

_____
NOMBRES
IDENTIFICACIÓN

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

ANEXO No. 2

MODELO DE MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX.
OBJETO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
VALOR:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
PLAZO DE EJECUCIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: JULIO ALVAREZ MONTH, mayor de edad y vecino de Sincelejo, identificado con cedula de ciudadanía C.C de No. XXXXXXXXXXXX Expedida en XXXXXXXXXXXXXXXXX, quien obra en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, en su calidad de Director General, como Representante Legal de esa Entidad que para los efectos del presente Contrato debidamente facultada para la celebración del presente contrato y quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, XXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX expedida en XXXXXXX - XXXXX, en su calidad de Representante Legal de XXXXXX, Nit. XXXXXXXXXX, según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de XXXXXX - XXXXXX, bajo el número de matrícula No. XXXXXXXXXXXX, quien en adelante se denominará el contratista, el cual declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de que trata el artículo 8º, numerales 1 y 2 de la ley 80 de 1993, juramento que se entiende prestado con la firma de éste documento, hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: a) Que se aprobó el proyecto de inversión: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, al cual fueron asignados Recursos Propios. b) Que la Subdirección de Gestión Ambiental en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, procedió a efectuar los estudios previos donde se evidencio la necesidad de realizar la ejecución del proyecto c) Que se desarrolló el trámite del proceso de Concurso de Méritos No. XXX de 20XX. d) Que por Resolución No. XXX del XX de XXXXXXX del 20XX, se adjudicó el contrato antes identificado como resultado del proceso de Concurso de Méritos No. XXX de 20XX, y como consecuencia de ello se ordenó la suscripción y legalización del contrato. e) Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se procede a la suscripción del presente contrato el cual se regirá por las disposiciones contempladas en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **Cláusula primera - Objeto**: El objeto del presente contrato es, **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".** Parágrafo: El alcance del objeto: son los señalados en los pliegos de condiciones definitivos elaborados por la Corporación para la Concurso de Méritos No. XXX – 20XX, el cual hace parte integral del presente contrato. **Cláusula segunda - Valor del contrato:** para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato es: por valor XXXXXXXXXXXXXXXXX ($ XXXXXXXXXXXXX) incluido el IVA. Parágrafo: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir el contratista, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **Cláusula tercera - Forma de pago:** La Corporación desembolsará al contratista la suma descrita en la cláusula anterior de la siguiente manera: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Parágrafo primero: los pagos señalados en la cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Parágrafo segundo: la corporación se reserva el derecho de pagar suma alguna hasta tanto el contratista, cumpla con lo establecido en la cláusula quinta. Parágrafo tercero: no habrá lugar a pagos superiores a los aquí pactados salvo que medie contrato adicional u otro sí debidamente suscrito por las partes. **Cláusula cuarta - Término de ejecución:** El presente contrato tendrá una duración de XXXXXX (XX) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación, la cual se suscribirá una vez legalizado el contrato. Parágrafo - contrato adicional: para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a este, los cuales no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada. Las Adiciones relacionadas con el Presupuestal,

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

adición y prórroga de las garantías otorgadas. Las relacionadas con el plazo sólo requerirán firma del director general de la corporación y prórroga de las garantías. **Cláusula quinta - Obligaciones del contratista**: El contratista, se obliga para con la corporación a: a) publicar el contrato de acuerdo a la normatividad vigente, b) el contratista debe acreditar durante toda la vigencia del contrato el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud y Pensión. Si el contratista es persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados; c) en relación con las actividades del contrato, el contratista se obliga a cumplir con lo estipulado en el numeral 1.5 y subsiguientes del pliego de condiciones definitivo y en la propuesta técnica y económica presentada, que hace parte integral del presente contrato. d) asumir los costos de los materiales y elementos necesarios para la ejecución del proyecto al igual que los inherentes a transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los elementos destinados al mismo. e) Cumplir con la realización del objeto del contrato. f) someterse a las recomendaciones que con referencia a la realización del objeto del contrato le haga el Supervisar designado por la corporación; g) colaborar con la corporación para que el objeto del contrato se cumpla con las mayores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previos en las normas técnicas obligatorias nacionales y a las especificaciones técnicas suministradas por la corporación. h) rendir, durante el término de ejecución del proyecto los informes sobre su avance. i) el contratista instalará en un lugar visible y por su cuenta una valla con el logotipo de la corporación, alusiva a los trabajos a realizar, la valla tendrá las dimensiones acordadas con la supervisión asignada por la corporación y contendrá el objeto del contrato, nombre de la corporación, valor, y otros requerimientos que designe el Supervisor; el contratista deberá presentar foto de la valla, la que anexará a los informes de ejecución del objeto contractual. j) cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del presente contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual. k) cumplir todas las normas que en materia ambiental deban observarse en la realización de las obra objeto del presente contrato. **Cláusula sexta - Obligaciones de la Corporación**: a) realizar todos los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o Modifique dentro de la vigencia del contrato. b) adoptar las medidas necesarias Para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. c) adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. **Cláusula séptima** - **Supervisión del contrato:** La supervisión del contrato será ejercida por la Subdirección de Gestión Ambiental a través de funcionarios adscritos a esa dependencia. Parágrafo: En la Supervisión se realizarán las siguientes funciones: 1 – Se firmará junto con el contratista el acta de iniciación, acta de liquidación del contrato, y las demás que se generen durante la ejecución del objeto del presente contrato; 2 – Se hará el seguimiento del proyecto, a fin de lograr la correcta ejecución del objeto contractual; 3 – Se comunicará a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación, las inconsistencias en la ejecución del contrato para los correctivos del caso; 4 - las demás actividades señaladas en el numeral 4.9 de los pliegos de condiciones definitivos de la Concurso de Méritos No. XXX de 20XX. **Cláusula octava - Garantías**: Conforme lo establece el proceso de selección No. Concurso de Méritos No. XXX de 20XX en el numeral 4.5. Garantía única de cumplimiento. Una vez adjudicado el contrato y perfeccionado, el contratista se obliga a construir a favor de la corporación y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el Numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y demás normas legales que rigen la materia, garantía única debidamente firmada por el representante legal, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos: xxxx

décima segunda - Caducidad: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la ley 42 de 1993, la corporación previo requerimiento por escrito al contratista declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y Ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **Cláusula décima - Tercera penal pecuniaria:** En Caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, se estipula una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato, dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del contratista o mediante compensación de las sumas adeudadas al contratista. **Cláusula décima cuarta - Multas:** La corporación adoptara las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Los contratos que se celebren, deberán incluir una cláusula de sanciones en la cual se contemple la multa como mecanismo coercitivo que permita constreñir al contratista al cumplimiento idóneo y oportuno del contrato. los eventos sujetos a sanción coercitiva y las cuantías a imponer como ocasión de los mismos, se determinaran de acuerdo a la naturaleza del contrato para lo cual se deberá tener en cuenta los aspectos que se señalan a continuación: 1. por incumplimiento de los términos de legalización del contrato: si el contratista no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo, se causará una multa de cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes - SMLMV por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. 2. por el incumplimiento en la constitución y mantenimiento de las garantías: por no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) SMLMV, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del supervisor o de la corporación. 3. por incumplimiento en la disposición de elementos, equipos y materiales: Si el CONTRATISTA no dispone de los equipos, materiales y demás insumos necesarios para la iniciación de las obras de construcción en la forma y plazo estipulados Se causará una multa de tres (3) SMLMV por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. 4. Por el incumplimiento de la obligación relativa a la permanencia del personal ofrecido en el sitio de los trabajos, una multa igual al valor de la remuneración diaria pactada para cada persona por cada día de ausencia. 5. por el incumplimiento del cronograma de obras sin justificación alguna: por no cumplir con el cronograma de obras se causará una multa equivalente a cinco (5) SMLMV por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación 6. Por incumplimiento en las especificaciones técnicas de la obra: si durante la ejecución de las obras de construcción el contratista incumpliere con las especificaciones técnicas del contrato, se causará una multa diaria de quince (15) SMLMV. 7. por incumplimiento en la terminación de la obra: si a la finalización del plazo para la ejecución de las obras éstas no hubiesen sido terminadas cumpliendo a cabalidad con los requerimientos técnicos, se causará una multa diaria hasta quince (15) SMLMV, hasta que satisfaga la obligación. 8. por incumplimiento de las especificaciones de manejo de tráfico, señalización, de colocar las vallas de información del proyecto y desvíos: si el contratista incumpliere cualquiera de sus obligaciones previstas en el anexo técnico, se causará una multa diaria de quince (15) SMLMV. 9. por incumplimiento en la entrega de documentos: si el contratista incumpliere cualquiera de sus obligaciones de entrega de documentos, se causará una multa diaria de cinco (5) SMLMV por cada día calendario transcurrido a partir de las fechas previstas para el cumplimiento de esta obligación. 10. por incumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales: de acuerdo con lo estipulado en la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del contratista de sus Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas, que para el efecto se fijan en cinco (5) SMLMV por cada día calendario, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al sistema general de seguridad social en salud, se destinarán a la subcuenta de solidaridad del fondo de solidaridad y garantía. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. 11. por el incumplimiento de la obligación de iniciar las obras a partir de la fecha señalada en el acta de iniciación impartida por el supervisor del proyecto, el 1% del valor del contrato por cada día de retraso. 13. por no acatar las órdenes de Supervisión respecto a la ejecución de obras contratadas

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

la corrección de los defectos observados en los trabajos realizado, la adopción de medidas de seguridad, la adopción de medidas de manejo ambiental y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato el 2,5% del valor del mismo sin perjuicio de las acciones a que haya lugar. Una vez se tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquiera de los eventos señalados en el presente estudio, el supervisor del contrato a quien se le haya asignado el deber de controlar la ejecución de la obra contratada, deberá requerir al contratista dentro de los tres (3) días siguientes, para que informe a la corporación las razones de su incumplimiento y proceda a realizar las acciones o efectuar los correctivos necesarios. Se deberá enviar copia de dichas comunicaciones a la unidad de contratación junto con la información de las posibles obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soporten y un proyecto de la tasación de la multa de acuerdo con los eventos y cuantías señalados en el presente estudio. Si no se obtiene repuesta del contratista y se mantiene la causal de incumplimiento, se requerirá por segunda vez, dentro de los tres (3) días siguiente a la fecha otorgada por la entidad para proceder a realizar las acciones o efectuar los correctivos necesarios. La aplicación de una de las causales establecidas en la presente resolución no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente **Cláusula décima quinta - Cesión y subcontratación:** El contratista, no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Corporación. **Cláusula décima sexta – Indemnidad:** El contratista mantendrá indemne a la corporación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a Personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o Proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la corporación, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la corporación. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Corporación, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista, y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, la Corporación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal. **Cláusula décima séptima - Autonomía del contrato:** El contratista actuará con autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la Corporación. Parágrafo: Además de las causales contempladas en la ley 80 de 1993 la corporación podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, por insubordinación e irrespeto del contratista o sus trabajadores, al Supervisor o a los superiores funcionarios de la corporación, o por el incumplimiento de los reglamentos y estatutos de la corporación, previa comunicación por escrito; sin perjuicio de las acciones de indemnización contempladas en la caducidad. **Cláusula décima octava - Domicilio:** Las partes declaran que su domicilio para todos los efectos del contrato es el Municipio de Sincelejo **Cláusula décima novena - Liquidación:** la liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. si el contratista no se presentare a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de las mismas, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. **Cláusula vigésima - Solución a controversias contractuales:** en caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) acuerdo; b) transacción; c) conciliación; d) amigable composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. - **Cláusula vigésima primera - Documentos:** Forman parte integral de este presente contrato, además de todos los documentos legalmente requeridos y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo, los siguientes documentos: 1) el pliego de condiciones definitivos de la Concurso de Méritos No XXX de 20XX; 2) la propuesta técnica y económica presentada por el contratista; 3) la garantía. **Cláusula vigésima segunda**. - **Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente, acta de inicio y de la comunicación de la aprobación por parte de la Corporación de la garantía única exigida. El contratista deberá pagar el valor del impuesto de timbre si a ello hubiere lugar y pagar los derechos de publicación de acuerdo a la normatividad vigente si a ello hubiere lugar; requisitos que se entenderán cumplidos con la presentación de los correspondientes recibos de pago.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

Para constancia, firmamos en Sincelejo, Sucre a los, XX días del mes de XXXXX del año 20XX.

JULIO ALVAREZ MONTH
Director General
CARSUCRE

XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX
Contratista

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre